

ACTA

III SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO



Siendo las 9:00 en horas del día miércoles 14 de febrero del 2024, en la Sala de Sesiones ubicada en la Biblioteca Municipal, sito en el Parque Municipal del Distrito de Barranco, se dio inicio a la I Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Barranco, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa **JESSICA ARMIDA VÁRGAS GÓMEZ**, con la asistencia de los señores regidores **JAIME JAVIER CHIHUÁN LEÓN, JUAN ENRIQUE MARILUZ MONTOYA, NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS, ALDAIR PAOLO SANTA CRUZ PADILLA, CRISTINA ELIZABETH VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, y MARCOS HUMBERTO MONTES DE OCA SÁNCHEZ**, actuando como Secretario General el señor **JORGE REY DE CASTRO MESA**.

También estuvieron presentes el señor Gerente de Desarrollo Urbano, David Mendoza Saldarriaga; la Dra. Giuliana Chávez, Gerente de Desarrollo Económico, el Dr. Denis Díaz Robles, Gerente de Administración Tributaria, y la Sra. María Emilia Espichán, Gerente de Cultura y Turismo.

Alcaldesa: Muy buenos días señores regidores, señores funcionarios, vecinos que nos siguen por las redes sociales, damos inicio a la III Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Barranco, programada para hoy miércoles 14 de febrero de 2024. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Buenos días señora Alcaldesa, con la asistencia de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez., se cuenta con el quórum de ley; no obstante lo antes señalado, hago presente que la regidora Katia Isela Tataje Diaz De Francia, envió un correo, comunicando que por motivos personales tuvo que trasladarse fuera de la ciudad de Lima, presentándosele algunos inconvenientes de fuerza mayor, a su regreso, que le han impedido que asista el día de hoy.

Por las razones señaladas, la citada regidora solicita por su intermedio señora Alcaldesa, la autorización del Concejo Municipal para participar de la presente Sesión de manera virtual, teniendo en cuenta su compromiso con los vecinos de Barranco; invocando lo dispuesto por el Artículo 20-A del Reglamento Interno del Concejo (RIC), modificado por la Ordenanza N° 541-2020-MDB.

Alcaldesa: Escuchada la solicitud de la regidora Tataje Diaz de Francia; solicito la autorización del Concejo para su participación virtual en la presente sesión, por motivos de fuerza mayor.



Secretario General: Señora Alcaldesa, se cuenta con el quórum de ley, el Concejo Municipal del Distrito de Barranco, está debidamente constituido.

Alcaldesa: Vamos a dar pase a la regidora de manera virtual, ¿todos de acuerdo? Existiendo el quórum de ley, todos de acuerdo, pase regidora Tataje de manera virtual; se dará inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, sírvase continuar con la siguiente estación.



ESTACION: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Alcaldesa: Muy bien, señor Secretario General, sírvase indicar respecto al Acta N° 01-2024, de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Barranco, realizada el 08 de febrero del año en curso; puesta a conocimiento de los señores regidores.

Secretario General: Muchas gracias señora Alcaldesa, señores regidores se les remitió por correo la transcripción del Acta N° 01-2024, de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, desarrollada el día 08 de febrero del 2024, para su consideración; sobre su contenido, agradeceré si es que existe alguna observación la hagan conocer; de lo contrario procederemos con la aprobación de la misma.

Alcaldesa: Los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Acta N° 01-2024, de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha de 08 de febrero del 2024, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez. Con ningún voto en contra y ninguna abstención.

Secretario General: Aprobada por Unanimidad.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DEL AÑO 2023

Secretario General: Del mismo modo señora Alcaldesa, se ha remitido a los señores regidores, el Acta N°05-2023, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada el 03 de junio del 2023, para su consideración.

Alcaldesa: Los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Acta N°05-2023 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de la fecha de 03 de junio del 2023, por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez. Con ningún voto en contra y ninguna abstención.

Secretario General: Aprobada por Unanimidad.

Alcaldesa: Gracias Secretario General; pasamos a la Estación Informes y Pedidos

ESTACION INFORMES Y PEDIDOS

INFORMES:

Alcaldesa: A continuación, paso a informarles las actividades realizadas por mi Despacho durante el mes de febrero 2024, a la fecha.





- Primera Sesión Extraordinaria CODISEC
- Clausura de III Promoción de Computo – Ofimática entrega de diplomas
- Campaña Multisectorial Barranco Libre de Violencia
- Reunión en Invermet
- Festival del Pisco Sour
- Reunión con el Gobierno Regional de Lima
- Festival Playero Arena Juvenil Festi Joven
- Reunión con Dra. María Delfina Vidal, en la Corte Superior de Justicia
- Visita al Nvo Párroco Víctor León – Parroquia Padres Oblatos
- Reunión con Gerente General de Sedapal
- Reunión con Equipo Técnico de Invermet remodelar el Estadio Luis Galvez Chipoco
- Reunión con Directora del Colegio Saco Oliveros
- Ceremonia de Reconocimiento a Serenazgos
- Participación en Firmatón para la Exención de Visa a EEUU organizado por el Presidente del Comité Internacional
- Reunión con Gerente General de Rustica
- Sesión de Concejo Extraordinaria
- Reunión con el Coronel PNP Wilfredo Infante articular acciones conjuntas de Seguridad Ciudadana
- Ceremonia de 126º Aniversario de la Compañía de Bomberos Grau 16
- Reunión Extraordinaria Grupo de Trabajo Gestión de Riesgo de Desastres
- Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional, lunes cívico por la PNP
- Reunión con General PNP Augusto Javier Ríos Tiravanti, Director de Turismo, Comandante PNP Jesús Hidalgo, Comisario de Turismo Lima Sur
- Reunión en Embajada de Australia
- Reunión en el Arzobispado de Lima
- Reunión con el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD)
- Clausura de la primera Promoción de Brigadistas Junior – Gestión de Riesgo de Desastres

También debo saludar la presencia del Sindicato de Obreros de Barranco SOMUN que nos acompaña, con su presidente señor Miguel Huamán y su Directiva, sean bienvenidos, con ellos hemos tenido diversas reuniones para llegar a buenos acuerdos de su Pliego Petitorio, ya hemos tenido varias reuniones con ellos, siempre viendo el bienestar de nuestros trabajadores, que es lo fundamental, y yo quiero reconocer que desde el primer día de gestión, el día cero, cuando entramos y sobre todo, cuando son los días más pesados, los feriados 31 de diciembre y 01 de enero, se amanecen, yo los he visto, y estoy muy agrado y vamos a tener varias reuniones con ellos con el grupo de Administración, de Recursos Humanos, y el Gerente Municipal para llegar a buen puerto en todas sus solicitudes.



Alcaldesa: A continuación, se invita a los señores regidores que deseen realizar sus Informes, favor sírvanse levantar la mano.

A ver vamos avanzando, primero el regidor Mariluz.

Regidor Mariluz: Con su venia señora Alcaldesa, señor Secretario General, nuevamente estimados colegas regidores, vecinos que nos ven por las redes sociales, solamente quería informar a la comunidad que, la Compañía de Bomberos Grau N° 16 en el 126 Aniversario ha nombrado a nuestra señora Alcaldesa, como bombero



honorario, para conocimiento de todos ustedes, es un orgullo que pertenezca a nuestras filas de los hombres de rojo.

Gracias señora Alcaldesa.

Alcaldesa: Gracias Juancito, no lo mencioné, le agradezco su mensaje de bienvenida colega, bien me han dicho que tengo que hacer guardias. Sí, bueno fue una sorpresa muy bonita, nosotros como ustedes saben, venimos apoyando a los bomberos, no solamente en esta, sino en varias acciones que realizan, también gracias al Concejo tenemos un chófer que nos presta servicios.

Muchas gracias a los bomberos realmente es un compromiso mayor no para seguir colaborando, y en este año que ha pasado y dos meses ha habido de verdad bastantes acciones de fuego, e incendios en el acantilado, por ejemplo, y he podido ver el trabajo de ellos, así que el compromiso está.

Muchas gracias regidor Mariluz, también me dio gusto que a usted lo reconozcan por su amplia trayectoria, y bueno conocemos el regidor Juan Mariluz que sabe mucho sobre la materia.

Alcaldesa: Vamos a invitar al regidor Marcos Montes De Oca.

Regidor Montes De Oca: Buenos días señora Alcaldesa, gracias por el pase señor Secretario General, compañeros todos, vecinos, funcionarios.

Antes que nada quiero saludar por este día tan especial Día del Amor y de la Amistad, y espero que los vecinos en Barranco pasen un día de la mejor manera, con su permiso señora Alcaldesa no sé si corresponda al caso, pero quería hablar un poco sobre el tema ocurrido en la fecha del 30 de enero, al final de la II Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, que se corrió un poco las noticias sobre una provocación, o una agresión a un vecino de Barranco en el Concejo, yo quiero primero que nada quiero disculparme con todos los vecinos en Barranco, porque no merecen una actitud así de ninguna persona, y menos las autoridades, de hechos que puedan digamos contravenir la defensa de la formalidad de la educación que uno debe demostrar, ante todos, esto en principio las disculpas con los vecinos, que es lo primero que uno tiene que tener en cuenta.

Segundo Alcaldesa, no es porque usted este en segundo lugar, sino porque usted como persona, y como autoridad también, ha sido ofendida en muchos de los casos, y se ofende al Concejo en general, cuando una persona que no tiene nada que ver en el distrito porque no vive acá, vive a miles de kilómetros del distrito, se da la libertad de insultar, injuriar o no sé vilipendiar al Concejo, e insulta de igual manera a todas las mujeres porque dice que en el Concejo los regidores están para levantar la patita, y la patita solo la levantan los animales, con la disculpa del caso, quiero aclarar esto, el hecho que ocurrió fue extra Concejo; es decir, una vez finalizado el Concejo, salí en busca de la persona que a la hora de ingresar cuando todavía el Concejo no iniciaba, me insultó de dos formas: me dijo ladrón y corrupto de voz muy baja, tratando de provocar mi reacción inmediata en ese momento, cosa que no lo hice, lo que quise hacer es esperar a que acabara el Concejo para poder decirle que me diga, o que me explique porque la actitud de insultarme, la cosa que no sucedió porque el señor obviamente conociendo su actitud, y su poca digamos personalidad para enfrentar frontalmente un problema de esta naturaleza, ya estaba casi a cuadra y media, y yo he salido en busca de él con sinceridad, y se lo digo a todo el mundo, porque eso no me va de ninguna manera perjudicar; el decir la verdad no perjudica a nadie, yo puedo saber de educación,





de respeto a los vecinos, pero el respeto y la educación tiene sus límites cuando la dignidad de las personas está siendo vilipendiada, está siendo agredida constantemente; entonces es la primera vez que yo veo a esta persona llegar acá al Concejo, después de cinco años que tengo, digamos como regidor, en la primera gestión como Teniente Alcalde, también he sido agredido infinidad de veces, cosa que yo jamás he respondido, y se lo digo acá a todos los vecinos que deben haber leído en las redes, como casi siempre las leen; entonces salí en busca de este señor que miente, miente y miente, y crea pues, este no sé si pasquines por llamarlo de esa manera, o declaraciones que no corresponden a la realidad, enfrenté el cara a cara, y exacerbé un poco el ánimo, en cuanto a las voces, no nada físico, y eso lo ve cualquiera en el video que han editado por ahí, lo que diga el señor no me interesa, lo que digo yo, y lo que hago por los vecinos, es lo que puede que no estemos de acuerdo con el trabajo de una autoridad, puede que no estemos de acuerdo con el trabajo de algún regidor inclusive, con la gestión, pero hay formas, y creo que a nadie le gusta que le digan animal todas las veces que se le ocurra decirlo, porque la patita la levantan sólo los animales, no sé cómo, perdón alcaldesa si hasta acá permite mi aclaración, mi disculpa a los vecinos.

Ahora bien, permítame extenderme un poquito, respecto de los medios que proliferan en cuanto a la publicación de los desencantos que han tenido en esta ocurrencia, hay una página en el Facebook que da libre albedrío para que la gente publique cosas con estos llamados trolls creo, porque no aparecen, hay uno que se llama participante anónimo, que se le ocurre decir cualquier cosa, y los comentarios que ocurren de personas conocidas que fungen de personas honorables digamos, conducta de personal, y que pueden mancillar, y criticar la honra de las personas, e inclusive de todos hombres, o mujeres estoy hablando en general, diciendo que deshonor, que bochornoso hasta cuándo tendremos autoridades como estas; nosotros fuimos elegidos para representar a los vecinos, lo podemos hacer bien, o mal de repente, y aceptamos las críticas dentro de lo que corresponde a la honradez, y la transparencia; también la persona que critica debe tener la suficiente capacidad moral para hacerlo; acá hay personas que tienen denuncias por apropiación ilícita, usurpación, que tienen denuncias por delitos contra la fe pública, tienen denuncias contra varias cosas; inclusive en algunos de los casos hay sentencias públicas; acá hay personas que fungen de muy honorables, y se dan el lujo de criticarnos abiertamente, yo en su momento lo voy a demostrar, yo no voy a decir nombres, pero tengo documentación del mismo Poder Judicial que si van a criticar a una persona que por primera vez en su vida, primera vez, tiene una denuncia policial por un hecho que no corresponde, salvo por la inconducta de digamos levantar la voz, no se compara a la conducta de esas personas que andan criticándose en esas redes sociales, y permiten que otros hagan uso de esas redes sociales para criticar a uno, ya en este teléfono, tengo inclusive una conducta que no responde una persona decente, que me mande un mensaje y me diga: hola muñeco, hola lindo, no sé con qué libertad, no me interesa su vida, no me interesa, acá lo tengo, y lo puedo demostrar, ese tipo de cosas lo he venido callando, porque no me interesa, pero llega un momento que creo que hay que levantar la voz, y decir las cosas como son, discúlpeme usted en la aceración, disculpen compañeros, a los vecinos también, pero las cosas tienen que ser claras, y en algún momento tenemos que decirle las cosas como son, yo creo y voy a hacer los cánones que corresponden para tratar de cerrar esta página, y pedir una sanción contra esas personas que están permitiendo todos los insultos, no solo a mi persona, al Concejo en general, a los vecinos, que si no lo quieren tomar en cuenta, bueno es cosa de cada uno de ellos, pero yo tenía que decir las cosas.

Gracias y disculpen la exacerbación de ánimo.



Alcaldesa: Muchas gracias regidor Marcos Montes De Oca.

En lo personal me solidarizo con su persona, como políticos estamos expuestos, pero como usted bien dice a las críticas y observaciones, al rechazo también, como no, eso es parte de la política, pero no a mentir, a dañar honras, hasta de la familia, yo de eso sé mucho, porque claro, se miente muy fácil, sobre todo cuando se esconden detrás de redes, con anónimos o mentiras, como ese personaje que desde lejos, llegó a decir que me había llevado los 9 millones de la ermita, no en algún momento en alguna de las campañas, cuando sabemos muy bien que esos 9 millones de la ermita lo tiene COPESCO porque según el Convenio de aquella época, COPESCO era el Ente Ejecutor, nunca llegaron a Barranco, y entre otras, pero en fin, seguimos adelante, nos debemos a los vecinos con alegría, con actitud positiva, y con trabajo, que al final lo que nos van a medir los vecinos es las obras y los resultados de esta gestión municipal. Muchas gracias regidor.

Alcaldesa: ¿Quién más desea hablar? Regidora Muñoz, la regidora Tataje después, está levantando también la mano la regidora Muñoz, adelante regidora Muñoz.

Regidora Muñoz: Buenos días señora Alcaldesa, Secretario General, a mis colegas regidores, y a los vecinos que nos ven a través de las redes sociales, quiero informar al Concejo que el día lunes 12 de febrero me reuní con los Miembros del Sindicato de Obreros Municipales SOMUN Barranco, el señor Miguel Huamán Quispe, Secretario General, y el señor Cornelio Roy Ortiz Clemente, Secretario de Defensa, los cuales manifiestan que a través del Expediente S 1225-2024 han remitido un Memorial solicitando el cumplimiento del Convenio Colectivo firmado el año pasado, y que hasta la fecha no se está cumpliendo como primer punto el incremento de remuneraciones ascendente a 350 soles, y el bono de 500 soles por única vez, al personal afiliado a la institución, los cuales deberían ser aplicados para el Presupuesto de este año; y como segundo punto han remitido el Expediente S 9563-2023 solicitando que se reconozca en favor de los agremiados personal CAS, el derecho a que puedan concederles el descanso físico por los días que han prestado los servicios en fechas no laborables, feriados del Año 2023 y 2024, finalmente están a la espera de una pronta respuesta, y fecha compromiso para que atiendan su petición, es todo lo que tengo que informar. Gracias.

Alcaldesa: Gracias regidora Muñoz con el Sindicato acá presente me vengo reuniendo infinitas veces, cuando ellos lo deciden, y efectivamente he recibido el documento, pero también el área de las Gerencia de Administración y Planeamiento, han ido a las autoridades del Sector del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF a ver estos temas, porque hay normativas nuevas que han salido a mitad de año han salido algunas apreciaciones normativas; entonces tenemos que revisar estas normativas que ha demorado cumplir con esta solicitud del gremio del Sindicato de Obreros Municipales de Barranco SOMUN, pero ellos saben que hay la mejor voluntad de mi parte, y de toda la Administración para cumplir con estos acuerdos, pero todo tiene que ser conforme a ley, para no tener ningún inconveniente, o denuncias, o que tengan que devolver. Entonces estamos en ello, vamos a seguir realizando las reuniones en conjunto, para que todo se resuelva, y llegar a buen puerto.

Regidora Tataje pidió usted la palabra, adelante la escuchamos.

Regidora Tataje: Muy buenos días Alcaldesa, con su venía quiero hacer un pedido, perdón no tengo buena señal donde me encuentro, no sé si nos encontramos en la estación informes.





Secretario General: Nos encontramos en la estación Informes, terminamos la estación informes, y pasamos a pedidos.

Alcaldesa: ¿Algún informe más? Entonces pasamos a la estación Pedidos.

ESTACIÓN PEDIDOS

Alcaldesa: A continuación, se invita a los señores regidores que deseen realizar sus Pedidos; se concede el uso de la palabra a quien lo solicite levantando la mano.

Alcaldesa: Adelante señora regidora Tataje.

Regidora Tataje: Sí, buenos días Alcaldesa.

Alcaldesa: Buenos días.

Regidora Tataje: Con su venía señora Alcaldesa, mil disculpas porque esta señal no es muy buena, pero mi pedido es para que la Procuraduría evalúe la denuncia penal contra el ciudadano Stanlin Rodríguez, y los que resulten responsables, por el delito de desacato contra el Concejo, y contra mi persona, es el caso que el señor Rodríguez a través de las redes sociales viene difamando a las autoridades del Concejo, mujeres que se encuentran fiscalizando los servicios públicos, según el testigo que en este momento no puedo mencionar, porque prefiere mantenerse en reserva, el señor Stanlin vino al Concejo para realizar .

Este ciudadano estaba dirigiendo miradas contra mi persona, tanto como contra el regidor Montes De Oca, es en esas circunstancias, que en su calidad de directora de debates, llamo al orden porque evidentemente, los hechos que ocasionaron el desorden son un delito, que están sujetos a pena privativa de libertad. Además, está denunciando calumniosamente que le habíamos agredido, circunstancia que nunca ocurrió, y por esa razón solicito a usted señora Alcaldesa, que remitan todos los antecedentes, incluido copia del acta de la Sesión del Concejo, de la fecha mencionada, perdón del martes 30 de enero, a la Procuraduría para que evalúe la denuncia, es lo que solicito en mi calidad ciudadana es mi derecho, también como integrante del Concejo.

Alcaldesa: Regidora Tataje se le ha escuchado un poco entrecortado, pero lo que logro entender, es que usted está solicitando que la municipalidad vea la denuncia penal contra el señor Stalin, por haber interrumpido un acto en la sesión del Concejo pasado.

Regidora Tataje: Alcaldesa, también voy a solicitar mi pedido de forma escrita también, porque no me han podido entender mucho.

Alcaldesa: Perfecto, entonces esperamos su pedido, pero sí se entendió claro, que solicita que la municipalidad intervenga a través del Procurador esto tendría que yo que elevarlo a nuestro asesor legal, para que este lo derive al Procurador, al doctor Luis Gutiérrez para la denuncia respectiva.

Alcaldesa: Entonces yo pido al Concejo Municipal que si respaldan esta iniciativa, si están a favor de solicitar al Procurador que inicie las labores de investigación, y el procedimiento a seguir en este caso, que se ha interrumpido la sesión pasada; los regidores que estén a favor que pase al procurador, o lo hago yo directamente, lo voy a pasar directamente, yo puedo pasarlo directamente, pero quería saber si están de acuerdo, entonces como están de acuerdo, como Alcalde voy a pasar al asesor legal



para que pase al Procurador de la Municipalidad a evaluar este caso, y de ser el caso realice la denuncia respectiva.

Secretario General: Señora Alcaldesa si me permite, de acuerdo al pedido formulado por la señora regidora Tataje, y por el pedido expreso que va a presentar por escrito, se pasaran los antecedentes que tenemos en el Despacho de la Secretaria General, vale decir el Acta de la Sesión de Concejo del 30 de enero, que ya ha sido aprobada, como los videos correspondientes, así como los demás elementos probatorios.

Alcaldesa: Muy bien entonces tenemos que se tiene que adjuntar los videos de la última sesión y Actas.

Alcaldesa: Algún otro pedido Secretario General.

Regidor Chihuán: Buenos días colegas, funcionarios, vecinos, nosotros como regidores constantemente recibimos quejas de los vecinos por su malestar; también en algunos casos felicitaciones por las inmediatas acciones que toman las áreas requeridas, quería solamente recalcar, porque estos últimos días he estado recibiendo alguna serie de denuncias de vecinos, y que me llevó a últimamente salir en la noche para poder caminar y ver qué es lo que está ocurriendo, pues sí me sorprendió mucho algunos temas, pero este con relación anoche vi muchas intervenciones del lado de Tránsito y Fiscalización, con acciones contra los mototaxistas que están invadiendo todo Barranco, y eso genera un malestar, porque vienen de otros lugares, y no sabemos la procedencia, qué tipo de personas, y eso en verdad pone en peligro la seguridad de los vecinos.

Me alegra mucho que haya tomado acción y quiero solamente recalcar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización que se comprometan a poder seguir constantemente todos estos tipos de operaciones que se están haciendo, y que yo veo porque en algunos lugares como en la zona 20, manifiestan, yo creo que sí ha habido ese tema de muchos asaltos en moto, incluso también en San Antonio me pasó un vecino un video, donde se ve, son zonas muy desoladas, se ve que están interviniendo a una parejita y les están robando, eso ocurre en todo el Perú, no vamos a decir que es un tema de Barranco al 100%, porque lo bueno es que en el mapeo que nos da el Ministerio de Interior, sale que Barranco no aparece, y bueno no aparece porque se está viendo que hay acción, lo único que quisiera yo, es dale más fuerza, se lo pido señora Alcaldesa para el bienestar de los vecinos, sobre todo por las zonas, no la zona 02 que está invadida ya ahora por talleres clandestinos, e ilegales están utilizando la vía pública, como cocheras, y se ve una cantidad de vehículos que llama mucho la atención, primero es un desorden; segundo que no se genera bien la limpieza, porque salen desde las 6 de la mañana a atorar todas las calles, y cuando viene la gente que hace la limpieza, la labor lo deja así tal cual, a partir de las 6, se nota que está todo cochino, no es porque se haya querido, sino que no se ha podido limpiar, entonces reiterarle eso Alcaldesa, y poner orden, necesitamos que la zona 02, donde están los talleres, como como le digo se puedan corregir ese tema, creo que directamente con los talleres, ellos son los responsables no hay más, gracias señora Alcaldesa.

Alcaldesa: Gracias regidor estamos en esa tarea justo el Gerente Municipal ha recorrido toda esa zona, la caminó no hace unos días buen día sí y el Gerente de Seguridad Ciudadana con el Subgerente de Fiscalización están viendo, ya están viendo la zona para poner orden.

La regidora Cristina Vázquez por favor, es su turno.





Regidora Vásquez: Bueno el tema por el cual yo quiero hacer esta consulta es por lo que está sucediendo en las redes sociales, a través de los grupos de Barranco, quisiera saber si de repente el Área de Sistemas puede hacer una investigación, me he tomado el tiempo de poder indagar algunas de las cuentas que normalmente entran a nuestras redes sociales, entran a la transmisión en vivo para poder hacer uso de mensajes que bombardean a través de este medio; sin embargo, me temo que estas cuentas todas han sido creadas casi en el mismo momento, en el mismo año, en el mismo mes, entonces me temo que son en su mayoría fakers, y quisiera saber qué podríamos hacer nosotros para poder hacer esta indagación me da mucha pena, que puedan existir personas que utilizan este tipo de cuentas para poder atacar, para poder criticar, para poder hacer uso de insultos, y al final esto literalmente llega a un punto de colapso, somos seres humanos, y yo creo que es importante que pueda haber medidas contra este tipo de personas, tal vez es una sola persona, tal vez son dos, no lo sé, pero de hecho están utilizando la peor vía para poder hacer ataques, igual a través de este tipo de grupos en Barranco, que en vez de ver las mejoras del distrito solamente lo único que se encargan es hacer ataques, y es una pena, es denigrante porque usan un término tendencioso, porque ni siquiera es una afirmación, es un ¿Qué opinan, qué dicen ustedes vecinos? ¿Qué piensan de esto?

Entonces ese es un uso tendencioso para generar suspicacias, y para generar que los vecinos al final puedan decir, será verdad, será mentira? lo que están diciendo y al final no se dan cuenta de que en vez de generar un apoyo al distrito, y unidad hacia el distrito, generan diferencias y divisiones, eso es lo que quería informar.

Alcaldesa: Muchas gracias regidora, bueno acá el Área de Sistemas ya está viendo este tema municipal verdad, con la policía de delitos informáticos, están ya trabajando ese tema, y es delito. Ahora sigue la regidora Muñoz.

Regidora Muñoz: Con su venia señora Alcaldesa, quiero hacer un pedido en cumplimiento de mi función como regidora según el artículo 10 inciso 4) de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, el día 9 de febrero a las 7:20 de la noche me apersoné al Estadio "Luis Gálvez Chipoco", y pude apreciar que existe una gran cantidad de motos presuntamente inoperativas, alrededor de nueve motos; luego de mi visita, conversé con el Gerente de Seguridad Ciudadana, y me indicó que al parecer están inoperativas, y que poco a poco han ido cayendo, y que la reparación la deben realizar en conjunto, y que no habían realizado requerimiento alguno, sinceramente yo sé que están haciendo el mayor esfuerzo señora Alcaldesa, pero me sorprende la respuesta del Gerente; me pregunto vamos a esperar que todas las motos se malogren, y nos quedamos de brazos cruzados. ¿Por qué no hay una acción, o un reporte inmediato del Gerente? Ojo que toda la responsabilidad la debe asumir el Gerente ya que se está perjudicando el servicio, y afectando las funciones de los serenos motorizados en los tres turnos.



Por tal motivo solicito un Informe del Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización del estado situacional de todas las motos de seguridad ciudadana; copia del rol del servicio de todas las motos durante el presente año; finalmente quiero informar que esto lo he comunicado a los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana para conocimiento y fines pertinentes, gracias.

Alcaldesa: Gracias regidora tengo entendido que son cinco motos que tuvieron desperfecto justo fin antes de terminar el día viernes, ya este caso se está viendo con el Área de Administración, eh ahora yo lo encontré en la Oficina del Gerente de Seguridad, y usted manifestó que va de mi parte, le pido que no tome mi nombre por



favor, y toda solicitud de esta materia que le compete, puede pedirla por escrito, por la vía que tiene que ser, no yendo a la oficina del Gerente, porque el Gerente no puede atender a los regidores, porque son temas se está inmiscuyendo en temas administrativos, como su labor fiscalizadora puede pedirlo, puede analizar el tema, pero por la vía que es la habitual, con un documento vía Mesa de Partes, y a través de la Secretaría General solicitando la información debida, considero que un tema de seguridad ciudadana no se puede ventilar abiertamente, también está usted cometiendo una falta me parece a mi entender, es un tema muy delicado de Seguridad Pública, y no se puede estar dando a conocer estos hechos, como ya lo he hecho anteriormente, y se me manifestó también que no es bueno.

Si regidor Mariluz.

Regidor Mariluz: Con su venia señora Alcaldesa, señor Secretario General, solamente por cuestión de orden solicitaría al Secretario General a la hora de consensuar los temas del acta, se evalúa si lo pasa el tema a la Orden del Día, o no se pasa; porque se está haciendo un pedido y se está contestando a la vez, me parece que este tema se debería haber pasado a la Orden del Día, porque son temas que si desea usted señora Alcaldesa lo pasa o no lo pasa, en este caso, por seguridad debería haberse abstenido para decirlo, eso lo podemos ver en otro tipo de Comisión bien cerrada, no en público porque son estrategias de seguridad de la municipalidad.

Alcaldesa: Gracias, algún otro pedido.

Regidor Santa Cruz: Buenos días Alcaldesa, Secretario General, buenos días a los colegas, a los vecinos, a todos los presentes, acerca de la Avenida Lima, he tenido mensajes de varios vecinos, donde como bien lo manifestaba anteriormente el regidor Chihuán han utilizado como estacionamiento la vía pública, en la Avenida Lima, muy cerca al colegio en los dos lados están pintados de color amarillo, he tenido la oportunidad de consultar, y me dicen que eso está mal, que el lado izquierdo debe ser blanco, y el lado derecho amarillo que es zona rígida, y se están estacionando en las dos vías, a ver si se puede ver ese tema, y lo segundo es también, podar los árboles que están en esa zona; porque he pasado por las noches y hay muy poca iluminación, y es porque los árboles están crecidos y muchas veces los amigos de lo ajeno, se pueden aprovechar de eso. Gracias.

Alcaldesa: Muy bien regidor, pase el pedido al Gerente Municipal para evalúe el tema de las líneas de tránsito, donde está permitido o prohibido el estacionamiento; y la poda que es tan importante.

Regidor Montes De Oca: Sobre el mismo tema, somos testigos que sobre todo en la zona de Barranco, con las cantidades de calles, todos entendemos también que hay una limitación en cuanto al procedimiento de sanción, creo que para esto primero tenemos que tener una cabal, y muy buena señalización. Respecto de lo que es la normativa para el tránsito, y el estacionamiento de vehículo, eso por un lado para poder aplicar una sanción apropiada, no de otra parte creo que también hay que mencionar tener en cuenta que todo establecimiento comercial más allá de que sea un taller, un restaurant, lavandería, o lo que fuere en general, pero yo me refiero sobre todo a quienes están generando el desorden, y la falta de oportunidad de una buena limpieza en las zonas como dijo este el regidor Santa Cruz, tener en cuenta que las licencias son para el uso del área que se les brinda el permiso, la licencia no para es que saquen todas las unidades que tienen a la calle, y lo tomen como cochera, e inclusive ya como un estacionamiento definitivo, porque hay carros que no salen de la calle por semanas y a





veces hasta por meses, creo que hay una responsabilidad directa de estos negocios y que podía ser de alguna manera primero advertidos que están haciendo un uso indebido del espacio público, y un uso abusivo de lo que es la licencia de funcionamiento; buscar por ese lado una salida a este desorden que han generado. Gracias.

Alcaldesa: Gracias, muy buen comentario, porque no todos también incumplen las normas, conozco buenos talleres también, que se mantienen ordenados, limpios increíble y no ocupan la vía pública, pero si es importante la sensibilización también, tomamos nota.

Adelante regidora Muñoz.

Regidora Muñoz: Con su venía señora Alcaldesa, solamente para aclarar, que la función que realizo, la realizo de manera personal como regidora, no tomo el nombre de nadie, ni de su persona; eso quiero negarlo rotundamente, quiero que los vecinos estén enterados que yo me acerco a conversar con los funcionarios porque la ley me lo permite, la Ley Orgánica de Municipalidades me lo permite, y solamente para que consten actas que me acerco indicando que soy regidora, no tomo el nombre de nadie. Gracias.

Alcaldesa: Pero toda la información por escrito por favor, por la vía habitual como ustedes ya saben. ¿Algún otro pedido?

Muchas gracias señores regidores, se toma conocimiento de los Informes recibidos. Pasamos a la estación Pedidos.

ESTACIÓN DESPACHO

Alcaldesa: Señor Secretario General, sírvase señalar el primer punto del Despacho.

Secretario General: Señora Alcaldesa, como primer punto de la Agenda tenemos:

1. PROYECTO DE "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI".

Alcaldesa: PASE A LA ORDEN DEL DIA.

Secretario General: Señora Alcaldesa, como segundo punto de la Agenda tenemos:

2. PROYECTO DE ORDENANZA QUE DISPONE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CON INFORME TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR REVISORES URBANOS

Alcaldesa: PASE A LA ORDEN DEL DIA.

Secretario General: Señora Alcaldesa, como tercer punto de la Agenda tenemos:





3. PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE UNA EXONERACIÓN PARA CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS CON RESPECTO AL PAGO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

Alcaldesa: PASE A LA ORDEN DEL DIA.

Secretario General: Señora Alcaldesa, como cuarto punto de la Agenda tenemos:

4. ACUERDO DE CONCEJO – DECLARA DIA DEL INFLUENCER GASTRONÓMICO DE BARRANCO, EL SEGUNDO DOMINGO DE SETIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS.

Alcaldesa: PASE A LA ORDEN DEL DIA.

Secretario General: Señora Alcaldesa, ha entrado un quinto punto para la Agenda, remitido por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 0148-2024-GM-MDB, con relación a la

5. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N°132-2023-MDB, QUE MODIFICA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-MDB, RESPECTO DEL METRAJE DEL INMUEBLE UBICADO EN CRUCE DE LA VIA EXPRESA LUIS BEDOYA REYES (ANTES PASEO DE LA REPUBLICA) Y LA AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA Y EL JR. ROSENDO VIDAURRE, UBICADO EN EL DISTRITO DE BARRANCO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA, CON UN AREA TOTAL DE 4,600.37 m²; TENIENDO EN CUENTA QUE, SOLO EL AREA DE 3,294.10 m² ES PASIBLE DE AFECTACION EN USO, SIENDO LA DIREFERENCIA UN AREA DE 1,306.27 M² QUE COMPRENDE A ESPACIOS PUBLICOS.

Solicitando que sea visto por carácter de urgencia por el Concejo Municipal; y así mismo, solicita la dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores.

Alcaldesa: Teniendo en cuenta el pedido de la Gerencia Municipal para la evaluación del Concejo Municipal de la propuesta señalada, con la dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, debido a que es necesario el inmediato pronunciamiento del Concejo Municipal; conforme a lo establecido por el artículo 39° del Reglamento Interno del Concejo (RIC), por excepción se dispone que, **PASE A LA ORDEN DEL DÍA.**

Alcaldesa: Continué señor Secretario General, con la siguiente estación.



ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

Alcaldesa: Señor Secretario General, sírvase señalar el primer punto puesto en el Orden Del Día.

Secretario General: Señora Alcaldesa, como primer punto de la Orden del Día tenemos:

1. EL PROYECTO DE "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI".

A los señores regidores, adjunto a sus citaciones, se les remitió la documentación sustentatoria del citado proyecto; se hace presente que el mismo cuenta con el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos, y de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico.

Alcaldesa: Se solicita la autorización del Concejo para que la Dra. Giuliana Chávez, Gerente de Desarrollo Económico, sustente la mencionada propuesta.

Alcaldesa: Adelante Dra. Chávez.

Dra. Chávez, Gerente de Desarrollo Económico: Buenos días señora Alcaldesa, buenos días señor Secretario General, señores regidores, vecinos todos, a continuación paso a exponer el Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI", para el Servicio de Alerta Temprana (SAT).

Como antecedentes tenemos que con fecha 31 de enero de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil, con la finalidad de implementar mecanismos de coordinación y cooperación, para el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión de Riesgo de Desastres en el marco del SINAGERD.

En mérito a este Convenio, se propone suscribir un "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI", para el Servicio de Alerta Temprana (SAT).

Los beneficios, es que la población podrá tener una preparación para este tipo de Riesgos de Desastres, y también podremos implementar el Servicio de Alerta Temprana (SAT) de Tsunami con la instalación de un sistema de difusión en espacios públicos de la jurisdicción distrital de Barranco.

Compromisos de INDECI, Asistencia técnica para el manejo del Servicio de Alerta Temprana (SAT). INDECI están estableciendo este tipo de alarmas en todas las ciudades de la Costa.

Dentro de sus compromisos esta el elaborar los procedimientos para las rutas de evacuación, capacitaciones, Simulacros y talleres, así como elaborar los procedimientos y protocolos para la capacitación de nuestros colaboradores, para el desarrollo de capacidades ante este tipo de alertas.

El Sistema de comunicación y difusión (INDECI):

Siendo los beneficios de contar con este servicio es que la población podrá contar con:

140 Equipos de difusión (sirenas).

02 Centros de control

24 Estaciones de Base Intermedia

Mapas de evacuación, señalización, guías y talleres

Los Canales de activación serían: Radio VHF, Red celular, Red satelital (ráfaga de datos),





Siendo el Código N° 2192876 el que correspondería a la Municipalidad de Barranco y al Instituto Nacional de Defensa Civil, a fin de implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión de Riesgo de Desastres en el marco del SINAGERD.

Compromisos de la Municipalidad, a dar las facilidades para que se instale el sistema de alarma, y cumplir con los procedimientos y los protocolos de INDECI, para tener una mejor respuesta para la Gestión Reactiva de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Costo-beneficio, se realizó la evaluación del costo-beneficio de la implementación de este Sistema de Alerta Temprana de Tsunamis, y resulta beneficioso para nuestra comunidad.

Muchas gracias.

Alcaldesa: Gracias Dra. Chávez.

A continuación, si algún regidor desea realizar alguna pregunta; de lo contrario, vamos a someter a votación el Acuerdo de Concejo que aprueba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI"; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto; los señores regidores que se encuentren a favor, del mencionado acuerdo; sírvase manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez. Con ningún voto en contra y ninguna abstención.

Secretario General: Aprobado por Unanimidad el Acuerdo de Concejo que autoriza a la Alcaldesa para que en representación de la Municipalidad de Barranco, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto.

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2024-MDB

Barranco, 14 de febrero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Tercera Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que, ***"Corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."***

Que, el inciso 3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS; regula que: ***"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"***;



Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, ***“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”***;

Que, mediante Informe N° 0018-2024-SGGRD-GDE-MDB de fecha 10 de enero de 2024, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres concluyó que la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es viable por cuanto su celebración permitiría afrontar los procesos de Preparación y Respuesta del componente reactivo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres en beneficio de la comuna Barranquina;

Que, mediante Informe N° 0009-2024-GFSC-MDB de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana emitió opinión favorable al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, mediante Informe N° 0113-2024-SGACP-GAF-MDB de fecha 23 de enero del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial emitió opinión favorable al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, mediante Informe N° 0034-2024-SGOPV-GDU-MDB de fecha 23 de enero del 2024, la Subgerencia de Obras Publicas y Vial emitió opinión favorable al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, mediante Memorándum N° 0040-2024-GDE-MDB de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico hace suyo el Informe N° 0018-2024-SGGRD-GDE-MDB emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal sobre el proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 0038-2024-GAJ-MDB de fecha 24 de enero del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, en fecha 05 de febrero de 2024 la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Barranco, emite el Dictamen N° 004-2024, con opinión favorable para la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI., proponiendo se eleve al Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen de fecha 09 de febrero de 2024 la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico Fiscalización y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Barranco, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI., proponiendo se eleve al Concejo Municipal;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:



ACUERDO:

Artículo Primero. - AUTORIZAR a la Alcaldesa, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico.

Artículo Tercero. – ENCARGAR al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldesa: Señor Secretario General, sírvase señalar el segundo punto puesto en la Orden Del Día.

Secretario General: Señora Alcaldesa, como segundo punto de la Orden del Día, tenemos:

EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DISPONE REVISION Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CON INFORME TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR REVISORES URBANOS

A los señores regidores, adjunto a sus citaciones, se les remitió la documentación sustentatoria del citado proyecto, se hace presente que el citado proyecto cuenta con Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano.

Alcaldesa: Se solicita la autorización del Concejo para que el Ing. David Mendoza, Gerente de Desarrollo Urbano, sustente la mencionada propuesta.

Adelante Ing. Mendoza.

Ing. Mendoza, Gerente de Desarrollo Urbano: Buenos días Alcaldesa, buenos días señor Secretario General, señores regidores, funcionarios, la presente ordenanza que se ha propuesta en la área de Obras Privadas, es para disponer la revisión y la evaluación de aquellos expedientes que ingresan por Mesa de Partes con Informe técnico favorable emitido por Revisores Urbanos.

A la fecha hay dos formas de evaluar los proyectos privados, que son presentados a la Municipalidad para obtener una licencia de edificación o de demolición, o de obra nueva, etc.

Uno de ellos es, con la evaluación de la Comisión Calificadora de Proyectos que tenemos acá en la municipalidad, integrada por funcionarios de la municipalidad, ingenieros del Colegio de Ingenieros, arquitectos, y de ser el caso en la zona monumental, con un representante del Ministerio de Cultura, que se llama delegado, y la otra a partir del Decreto Supremo N° 006-2020 de Vivienda, se crearon los Revisores Urbanos, que son profesionales que en forma privada reciben los proyectos privados,



de las Inmobiliarias etc. y obtienen su Informe Técnico positivo, de acuerdo a la citada norma.

Una vez que los Revisores Urbanos están acreditados por el Ministerio de Vivienda, revisan los proyectos que les llegan, emiten su Informe Técnico, lo ingresan a la municipalidad, y de forma automática se le entrega su Licencia de Edificación; sin embargo, los proyectos presentados bajo la modalidad de Revisores Urbanos, el área técnica de Obras Privadas de la GDU lo revisan, y de encontrar observaciones, que generalmente van por el orden de los parámetros urbanísticos, edificatorios, altura y zonificación, que se contraponen a la Ley, o sea, no respetan el porcentaje, no respetan la altura, los enviados al Ministerio de Vivienda, quienes por la magnitud del Sector se demora en contestar; pero si la licencia es automática con el ingreso en Mesa de Partes, la inmobiliaria o el administrado empieza a construir, hasta que llega la respuesta de vivienda ya pasaron 6 meses.

Solo para conocimiento, en el 2023 hemos tenido 12 proyectos presentados por Revisores Urbanos, y 1 anteproyecto; de los 12 proyectos 10 fueron observados por el área técnica, y enviados a Vivienda, se han demorado meses en responder.

Hay un anteproyecto de una Inmobiliaria que pretende construir en el Parque "Niño Héroe"; que aduce la inmobiliaria, que no es un parque, es la extensión de la vía; lo que se observó, pero aún está sin respuesta de Vivienda.

Con esta propuesta, se pretende que presentados por Mesa de Partes los Informes de los Revisores Urbanos, de encontrar observaciones, se pueda suspender la obra hasta que Vivienda se pronuncie.

Lo vemos técnico razonable, que en el caso que, si los Informes de los Revisores Urbanos se contrapongan a las normas, se pueda suspender la obra, hasta que Vivienda se pronuncie, y que Vivienda de oficio, los revoque. Lo que se pretende es tener un instrumento de gestión que regule este paso. Gracias.

Alcaldesa: Algún regidor desea realizar alguna pregunta; de lo contrario, vamos a someter a votación la Ordenanza que dispone la revisión y evaluación de expedientes con informe técnico favorable emitido por revisores urbanos; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto.

Los señores regidores que se encuentren a favor, del mencionado acuerdo; sírvase manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez. Con ningún voto en contra y ninguna abstención.

Secretario General: Aprobada por Unanimidad la Ordenanza QUE DISPONE REVISION Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CON INFORME TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR REVISORES URBANOS; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto.

ORDENANZA N° 630-2024-MDB.

Barranco, 14 de febrero de 2024.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Tercera Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTOS:

Los Informes N° 304-2023 y 0042-2024-SGOPCC-GDU-MDB emitidos por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; los Informes N° 0116-2023 y 0019-2024 -GDU-MDB emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano; los Memorándums N° 0697-2023 y 0070-2024 -GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal; los Informes N° 0022 y 0035-2024-GAJ-MDB emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, toda vez que conforme lo dispone el artículo 39° de dicho cuerpo normativo, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo, los incisos 1) y 6) del numeral 3) del artículo 79° de la citada ley, señalan como funciones específicas de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, entre otras, la aprobación del plan urbano con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia; así como normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de la construcción, remodelación o demolición de inmuebles y la declaratoria de fábrica, entre otros;

Que, el artículo 1° del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y modificatorias, establece que: "La presente Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley.";

Que, el numeral 6 del artículo 4° del citado Texto Único Ordenado, dispone que: "El Revisor Urbano es el profesional arquitecto o ingeniero certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS para verificar que los proyectos de habilitación urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación de los interesados que se acojan a las Modalidades B, C o D, para el otorgamiento de las licencias que establece la presente Ley, cumplan con las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o de desarrollo urbano, el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas que sean de competencia para el proyecto. (...)";

Que, asimismo, el artículo 10° del mismo cuerpo normativo, establece que, para la obtención de licencias de habilitación urbana o de edificación, existen cuatro (4) modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada "Modalidad C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos" indicando que para obtener las licencias reguladas por la citada ley, mediante esta modalidad, se requiere la presentación, ante la municipalidad competente, de los requisitos establecidos en la misma, pudiendo el reglamento establecer otros requisitos; asimismo, este numeral señala que para el caso que el interesado opte por la evaluación previa por los Revisores Urbanos, el cargo de ingreso constituye la respectiva licencia, previo pago del derecho de trámite correspondiente; asimismo precisa el citado artículo las habilitaciones y edificaciones que pueden acogerse a este supuesto, indicando que incluso se pueden acoger a esta modalidad todas las demás habilitaciones urbanas y edificaciones que no se encuentran contempladas en las modalidades A, B y D;





Que, de acuerdo con los artículos 27° y 69° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, para obtener la licencia de habilitación urbana o de edificación en las Modalidades B, C o D, con aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos, el administrado debe presentar ante la municipalidad correspondiente, el Informe Técnico Favorable acompañado de los requisitos previos para cada modalidad, debidamente firmados y sellados por los revisores urbanos, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto y/o anteproyecto en consulta, en tres (03) juegos originales;

Que, el artículo 70° del citado reglamento, dispone que en los procedimientos para obtener licencias de edificación – modalidades B, C y D: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, los documentos son presentados a la unidad de recepción documental, debiendo el funcionario a cargo proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 62° del Reglamento; de estar completo el expediente, se sellan y firman cada uno de los documentos presentados;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica y sus modificatorias, dispone que las municipalidades en el ámbito de su jurisdicción, en materia de verificación administrativa, tienen entre otras atribuciones y responsabilidades, la de realizar la verificación administrativa al cien por ciento (100%) de las licencias emitidas en la Modalidad A y en el caso de las licencias emitidas en las Modalidades B, C y D, la verificación administrativa se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo, el artículo 10° de la norma señalada dispone que el procedimiento de verificación administrativa establecido para la Modalidad A, no limita la fiscalización posterior que realiza la respectiva Municipalidad de los expedientes aprobados en todas las modalidades, bajo los alcances de lo previsto en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de los Revisores Urbanos, el cual tiene por objeto regular la actuación del revisor urbano en la revisión de los anteproyectos en consulta y de los proyectos de habilitación urbana y de edificación en las modalidades de aprobación B, C y D, para la obtención de la licencia correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; asimismo, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 2° del Reglamento antes señalado, se define al revisor urbano como el profesional arquitecto o ingeniero certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para verificar que los anteproyectos en consulta y los proyectos de habilitación urbana y de edificación en las modalidades B, C o D, cumplan con las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que son aplicables a los mismos, según lo establecido en el artículo 15° de la citada norma;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3° y 14° del Reglamento citado, los revisores urbanos tienen la función de elaborar, emitir y suscribir un Informe Técnico favorable de forma colegiada, el cual debe contener las firmas y los sellos de los Revisores Urbanos, de los Delegados Ad hoc y de los representantes de las entidades prestadoras de servicios públicos que participan en el proceso de verificación, cuando culminan la revisión del proyecto de habilitación urbana o del proyecto y/o anteproyecto en consulta de edificación, sin generar observaciones en todas las especialidades;

Que, de igual manera, la citada norma establece como una de las funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la signada en el literal j) del artículo 7° del reglamento en mención, es decir “Revisar y opinar sobre los anteproyectos en consulta, los proyectos de habilitación urbana y/o edificación, en caso sean observados por la municipalidad”;

Que, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico Legal N° 001-2021- VIVIENDA/VMU-DGPRVUV-EM-J-KCG1 de fecha 07 de enero de 2020, emitido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la emisión de una licencia de habilitación urbana o de edificación en las modalidades B, C y D con evaluación previa por parte de los Revisores Urbanos, se requiere un pronunciamiento previo vinculante denominado Informe Técnico Favorable, mediante el cual se acredita que los proyectos y/o anteproyectos en consulta cumplen con las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de intervención, siendo para estos efectos, la licencia municipal un acto administrativo meramente declarativo ya que se emite como consecuencia de la dación del Informe Técnico Favorable;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por la fiscalización





posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49° de la citada norma; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado; siendo que tratándose de los procedimientos de aprobación automática y en los de evaluación previa, dicha fiscalización debe efectuarse semestralmente de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto dicta la Presidencia del Consejo de Ministros. Así, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo, entre otros, a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento;

Que, como consecuencia de ello, el numeral 4) del artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444, dispone que, como resultado de la fiscalización posterior, la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, tales disposiciones son concordantes con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores, el mismo que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.16 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, implica que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, en ese sentido, el artículo 10° de la norma mencionada en el párrafo precedente, prescribe que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, entre otros, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; disponiéndose expresamente en el artículo 11° del TUO de la Ley N° 27444 que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la referida norma, siendo que la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto, mientras que la nulidad planteada por medio de un recurso de reconsideración o de apelación será conocida y declarada por la autoridad competente para resolverlo;

Que, asimismo, el artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444, dispone que en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10° de la referida norma, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales;

Que, mediante el Informe N° 304-2023-SGOPCC-GDU-MDB de fecha 24 de julio de 2023, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano señala que se ha evidenciado que los proyectos aprobados con informe técnico favorable emitido por revisores urbanos, contravienen los parámetros urbanísticos y edificatorios, en las alturas y zonificación en el distrito, siendo materia de observación ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que se pronuncie sobre la nulidad que se solicita, motivo por el cual sustenta que resulta necesario que esta entidad verifique el respeto de los parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en la Ordenanza N° 1076 y la Ordenanza N° 343-MDB a través de la realización de fiscalizaciones posteriores a los expedientes aprobados por Revisores Urbanos, en concordancia con el TUO de la Ley N° 27444;

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano precisa que de advertirse observaciones a dichos parámetros urbanísticos, se deberá solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la nulidad de oficio del Informe Técnico Favorable, correspondiendo que esta Corporación Municipal emita el acto administrativo correspondiente, disponiendo la suspensión de la efectividad y ejecutoriedad de la licencia hasta que el Ministerio de Vivienda resuelva la nulidad planteada; y se comuniquen a la Subgerencia de Fiscalización y Coactivo Administrativa para que ejecute las acciones que corresponden a sus competencias, remitiendo para ello la propuesta de ordenanza respectiva;

En uso de las facultades conferidas por artículos 9°, numeral 9), 39° y 40° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE DISPONE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CON INFORME TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR REVISORES URBANOS

Artículo Primero. - **PRECISAR** que todo proyecto y/o anteproyecto de habilitación urbana en el distrito de Barranco, deberá respetar los parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en la Ordenanza N° 1076, Ordenanza que aprueba



el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los distritos de Barranco y Surquillo y de sectores de los distritos de Chorrillos y Santiago de Surco conformante del Área de Tratamiento Normativo I y II, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Ordenanza N° 343-MDB, Ordenanza que aprueba los parámetros urbanísticos y edificatorios y las condiciones generales de edificación en el distrito de Barranco.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano efectúe la fiscalización posterior del cien por ciento de los Informes Técnicos Favorables emitidos por los revisores urbanos y que han sido presentados ante la entidad.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que en caso que durante la fiscalización posterior se determine la existencia de observaciones, o la falta de cumplimiento de la normatividad municipal y/o nacional aplicable, se solicite de inmediato al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la nulidad de oficio del Informe Técnico Favorable que fuera analizado; y, en forma paralela, se emita el acto administrativo correspondiente, suspendiendo la efectividad y ejecutoriedad del mismo como licencia, hasta que dicho Ministerio se pronuncie mediante resolución firme respecto del pedido de nulidad.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y la Subgerencia de Fiscalización y Coactivo Administrativa, ejecuten las acciones administrativas correspondientes que suspendan el inicio y/o ejecución de las obras respectivas hasta que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento resuelva la nulidad de oficio del Informe Técnico Favorable observado por esta corporación municipal.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Alcaldesa: Señor Secretario General, sírvase señalar el tercer punto puesto en la Orden Del Día.

Secretario General: Sra. Alcaldesa, como tercer punto de la Orden del Día, tenemos:

PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE UNA EXONERACIÓN PARA CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS CON RESPECTO AL PAGO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

A los señores regidores, adjunto a sus citaciones, se les remitió la documentación sustentatoria; se hace presente que el citado proyecto cuenta con el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento.

Sra. Alcaldesa: Se solicita la autorización del Concejo para que el Dr. Denis Diaz Robles, Gerente de Administración Tributaria, sustente la propuesta.

Adelante Dr. Díaz Robles.

Dr. Diaz, Gerente de Administración Tributaria: Buenos días señora Alcaldesa, señor Secretario General, señores regidores, funcionarios, vecinos todos.

A continuación, voy a exponer el sustento técnico de la propuesta de Ordenanza que establece la exoneración para contribuyentes pensionistas con respecto al pago de los Arbitrios Municipales, correspondientes al Ejercicio 2024.,

Dentro del calendario tributario, agradecemos el tiempo la paciencia y la comprensión de la Comisión, de antemano por el esfuerzo conjunto que hemos hecho para sacar este proyecto de ordenanza, el presente proyecto establece un beneficio de una exoneración



para el contribuyente pensionista, respecto al pago de sus arbitrios municipales para el año 2024,

La Base Legal de la presente propuesta es:

El artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N°133-13-EF, establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran, y

El artículo N°19 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal vigente, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004, y sus modificatorias.

Además, se debe tener en cuenta que el pensionista, es la persona que recibe una cantidad de dinero de manera periódica y como ayuda económica, especialmente la que recibe del Estado porque esta incapacitada para trabajar o es demasiado mayor para hacerlo.

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar el beneficio de exoneración del 15% en el pago del total de los Arbitrios Municipales, correspondientes al Ejercicio 2024, aprobados por la Ordenanza N°608-MDB, norma que fue debidamente ratificada por el Acuerdo de Concejo N°507, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; excluyéndose el derecho de emisión, para los pensionistas que cuenten con Resolución de Deducción de 50 UIT del Impuesto Predial.

Asimismo, la exoneración del 15% del total de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2024 a los contribuyentes pensionistas

Los contribuyentes pensionistas que cuenten con Resolución de Deducción de 50 UIT del Impuesto Predial, en mérito a lo dispuesto por el artículo 19° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, gozarán del beneficio de exoneración del 15% en el pago del total de los Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2024, determinados conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N°608-MDB, norma ratificada por el Acuerdo de Concejo N°572 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, excluyéndose el derecho de emisión, para los pensionistas que cuenten con Resolución de Deducción del 50 UIT del Impuesto Predial. Nosotros lo que hacemos es declarar ese ese ese derecho más constituirlo o sea nosotros lo que hacemos es reconocer ese derecho.

Porque nosotros hemos otorgado beneficios tributarios en función más que nada al cumplimiento del pago del Impuesto Predial para con descuentos de arbitrios, pero que nos ha generado una disconformidad del pensionista, porque decía yo no pago el predial, porque no lo paga necesariamente, y no me veo dentro de ese grupo que tiene el beneficio de pagar el árbitro con descuento.

Estamos dando esta opción, la propuesta es avanzar con 15% para estar equilibrados a la par de lo que se dio con el pronto pago, y que beneficie a un gran sector de nuestra población, que son los vecinos mayores, los vecinos que cumplen con los requisitos legales para poder estar inmersos dentro del beneficio de deducción, y que podamos nosotros tratar o lograr beneficiar a la gran mayoría de los vecinos del distrito.

**CUADROS ESTADÍSTICOS SOBRE CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS
Exoneración del 15% del total de los arbitrios municipales del Ejercicio 2024
a los contribuyentes Pensionistas**





AÑO	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	TOTAL DE PENSIONISTAS	EMISIÓN TOTAL ANUAL ARBITRIOS	EMISION PENSIONISTAS	% DE DCTO	MONTO DCTO	% ORD	MONTO ORD
2020	14,509	798	12,422,179	248,793	50%	124,397	50%	124,397
2021	14,895	738	12,478,228	233,814	SE APLICÓ SOLO PARA PENSIONISTAS RECONOCIDOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2019			
2022	15,472	825	12,806,806	212,253				
2023	16,657	680	14,919,911	283,603				
2024	17,968	805	17,611,614	357,819	15%	53,673	85%	304,146

La otra parte del proyecto de Ordenanza es una corrección de un error material que se dio en la Ordenanza N° 608-2023, en su artículo 5°, con relación a las fechas de vencimiento de esta Ordenanza señaló como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2023; cuando debió de señalarse el 31 de diciembre del 2024, lo que es un error material, que requiere rectificarse a través de una Ordenanza.

Se coordinó con el Secretario General y con el Gerente Municipal para poder sacarlo por Ordenanza, y corregirlo; no hay mayor trascendencia, es un error material en realidad, es una formalidad que hay que cumplir, y lo estamos incluyendo dentro de esta Disposición Final, que quedaría así

Asimismo, en las Disposiciones Finales de la propuesta, se señalará la siguiente corrección, por error material de la ORDENANZA N° 608-2023-MDB:

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – *CORREGIR* el error material contenido en el artículo 5° de la Ordenanza N° 608-2023-MDB, conforme lo siguiente:

- *DONDE DICE:*

➤ Diciembre, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre del 2023

- *DEBE DECIR:*

➤ Diciembre, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre del 2024

Eso sería todo, muchas gracias.

Alcaldesa: Muchas gracias Dr. Díaz.

Alcaldesa: Algún regidor desea realizar alguna pregunta; de lo contrario, vamos a someter a votación la Ordenanza QUE ESTABLECE UNA EXONERACIÓN PARA CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS CON RESPECTO AL PAGO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto; los señores regidores que se encuentren a favor, del mencionado acuerdo; sírvase manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez. Con ningún voto en contra y ninguna abstención.





Secretario General: Aprobado por **UNANIMIDAD** la Ordenanza QUE ESTABLECE UNA EXONERACIÓN PARA CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS CON RESPECTO AL PAGO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto.

ORDENANZA N° 631-2024-MDB.

Barranco, 14 de febrero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Tercera Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTOS:

Los Memorándum N° 0087 y 0101-2024-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0043-2024-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0008-2024-GAT-MDB y el Memorándum Múltiple N° 0004-2024-GAT-MDB emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0024-2024-SGRFT-GAT-MDB emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; y los Informes N° 047 y 073-2024-SGROCT-GAT-MDB emitido por la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas, o exoneran de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que el artículo 41° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que: *“Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren.”;*

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, vigente, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, dispone que *“Los Pensionistas propietarios de un solo predio a nombre propio o de la Sociedad Conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos y cuyo Ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y esta no excede de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva no afecta la deducción que estable este artículo”;*

Que, mediante la Ordenanza N° 608-2023-MDB, aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Barranco, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 572 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo) para el período 2024;





Que, mediante documentos de vistos emitidos por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, los cuales manifiestan opinión favorable respecto de la aplicación de la presente Ordenanza que establece la exoneración para contribuyentes, pensionistas con respecto al pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2024, aprobados mediante la dación de la Ordenanza N° 608-2023-MDB, norma ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 572 de la Municipalidad Metropolitana de Lima ;

En uso de las facultades conferidas por artículos 9°, numeral 9), 39° y 40° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente ordenanza

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN PARA CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS CON RESPECTO AL PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 1°.- DEFINICIONES:

- **CONTRIBUYENTE.** - Se considera contribuyente a aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Para efectos de la presente Ordenanza son contribuyentes los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados. Cuando no pudiera determinarse la existencia del propietario se considerará contribuyente al poseedor del predio.
- **PENSIONISTA.** - Persona que recibe una cantidad de dinero de manera periódica y como ayuda económica, especialmente la que lo recibe del Estado porque está incapacitada para trabajar o es demasiado mayor para hacerlo.
- **ARBITRIOS MUNICIPALES.** - Tasa Anual que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, consistente en el servicio de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO DE LA NORMA

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar el beneficio de exoneración del 15% en el pago del total de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2024, determinados conforme a lo dispuesto por **Ordenanza N° 608-MDB, norma ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 572 de la Municipalidad Metropolitana de Lima**, excluyéndose el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024, para los pensionistas que cuenten con Resolución de Deducción de 50 UIT de Impuesto Predial vigente.

ARTÍCULO 3°.- EXONERACION DEL 15% DEL TOTAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2024 A LOS CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS

Los contribuyentes pensionistas que cuenten con Resolución de Deducción de 50 UIT del Impuesto Predial, en mérito a lo dispuesto por el artículo 19° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal vigente, gozarán del beneficio de exoneración del 15% en el pago del total de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2024, determinados conforme a lo dispuesto por la **Ordenanza N° 608-MDB, norma ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 572 de la Municipalidad Metropolitana de Lima**, excluyéndose el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2024, para los pensionistas que cuenten con Resolución de Deducción de 50 UIT del Impuesto Predial vigente.





No se encuentran comprendidos aquellos contribuyentes pensionistas, que, por efecto de la fiscalización tributaria, se verifique la presencia de otras unidades prediales u otro uso distinto a casa habitación, en todo o en parte del predio declarado.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA EXONERACION DEL 15% DEL TOTAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2024 A LOS CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS.

Para aquellos contribuyentes pensionistas que, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, cuenten con la Resolución Gerencial vigente otorgada por la Gerencia de Administración Tributaria, el otorgamiento de la exoneración es en forma automática.

Para el otorgamiento de la exoneración dispuesta en el artículo 3° de la presente Ordenanza, a los contribuyentes pensionistas que, a la fecha de la entrada en vigencia de la misma, no cuenten con el otorgamiento del beneficio de deducción de las 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial para el ejercicio 2024, éstos deberán solicitar el otorgamiento de dicha exoneración conjuntamente con la solicitud del otorgamiento del beneficio de deducción de las 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, por el contribuyente pensionista, en un solo acto, ante la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES PARA LA PÉRDIDA DE LA EXONERACION DEL 15% PARA CONTRIBUYENTES PENSIONISTAS, ASI COMO PARA LOS DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIO OTORGADOS EN LA PRESENTE ORDENANZA

Si como consecuencia de un proceso de fiscalización tributaria, la Gerencia de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, detectara que el contribuyente viene incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal vigente, ésta mediante Resolución Gerencial, dejará sin efecto la exoneración otorgada mediante la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – CORREGIR el error material contenido en el artículo 5° de la Ordenanza N° 608-2023-MDB, conforme lo siguiente:

- **DONDE DICE:**

➤ Diciembre, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre del 2023

- **DEBE DECIR:**

➤ Diciembre, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre del 2024

SEGUNDA. – La aplicación de los descuentos no comprende los gastos administrativos y de emisión.

TERCERA. – FACÚLTESE, a la Señora Alcaldesa para que, a través de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza, así como a prorrogar el plazo de vigencia de la misma establecido en la presente Ordenanza.

CUARTA. – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia Sistemas y Tecnología de la Información, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub-Gerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

QUINTA. – La **VIGENCIA** de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEXTA. – DERÓGUESE toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.





REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldesa: Señor Secretario General, sírvase señalar el cuarto punto puesto en la Orden Del Día.

Secretario General: Sra. Alcaldesa, como cuarto punto de la Agenda tenemos:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJO – QUE DECLARA DIA DEL INFLUENCER GASTRONÓMICO DE BARRANCO, EL SEGUNDO DOMINGO DE SETIEMBRE.

Sra. Alcaldesa: Se solicita la autorización del Concejo Municipal para que la Sra. María Emilia Espichán, Gerente de Cultura y Turismo, sustente la propuesta.

Adelante Sra. María Emilia Espichan

Sra. María Emilia Espichán, Gerente de Cultura y Turismo: Buenos días señora Alcaldesa, señor Secretario General, señores regidores, funcionarios, vecinos todos, a continuación voy a exponer la propuesta de Acuerdo de Concejo para declarar Día del Influencer Gastronómico de Barranco, el segundo domingo de setiembre:

Este año a comienzos del año del mes de febrero se realizó EL PRIMER ENCUENTRO DE INFLUENCERS GASTRONÓMICOS EN EL PERÚ con la participación de 150 influencers, muchos de ellos tienen más de 4000 seguidores; sin embargo, tuvimos la presencia de influencers de España, de Argentina con más de 5 ó 7 millones de seguidores a nivel mundial, y esta fue una ocasión para que ellos pudieran alimentarse de lo que se lo que normalmente tenemos aquí, en nuestra ciudad en Barranco en Lima, y en algunas provincias que pudieron visitar.

Barranco tuvo la oportunidad de poder realizar un evento en el Museo de Arte Contemporáneo, con la presencia de los carretilleros del distrito, como las papitas, como los picarones, anticuchos, el choclo, los chifles, y todo esto que a diario tenemos nosotros; pues para los influencers esto es un buen alimento para poder difundirlo a nivel internacional, el objetivo principal también este encuentro tuvo espacio para crear el contacto interempresarial y personal, debatiendo ideas, compartiendo prácticas, y la oportunidad también de capacitar, y actualizarse en las tendencias culinarias, esta fue una gran oportunidad en nuestro país, ya que ubica al Perú, sobre todo a nuestro Distrito Barranco, en la cima de la cultura culinaria del Perú; por eso considerarnos oportuno también el aprovechar la capacidad de comunicación que manejan los influencers, quienes constantemente transmiten los contenidos que generan en las redes o en los canales de comunicación, otro de los detalles que vemos ahí, es la propuesta de instaurar el Día del Influencer en Barranco.

La propuesta de instaurar el Día del Influencer Gastronómico de Barranco, se debe a que esta figura es de gran impacto con la capacidad de influir en el comportamiento del consumidor e impulsar nuestra gastronomía dándole visibilidad a nuestra cultura culinaria y poniéndolo en el radar de turistas de todas partes del mundo. Es una gran oportunidad para dar visibilidad a nuestra cultura culinaria, poniéndolo en el radar de muchos más turistas de todas partes del mundo, gracias a los contenidos que generen durante su corta visita, donde, además, harán un recorrido por los principales





restaurantes como Central, Isolina, incluso tendrán experiencias con nuestras tradicionales carretillas peruanas.

La propuesta para incluir dentro del calendario de actividades culturales y turísticas, sería en el mes de setiembre, coincidiendo con la celebración del Día Nacional de la Cocina y Gastronomía Peruana, una fecha establecida para revalorar nuestro patrimonio gastronómico y sentirnos más orgullosos de la generosidad de nuestros potajes que han cruzado nuestras fronteras y ahora deleitan el paladar del mundo.

Consideramos una gran oportunidad para proponer y aprobar la instauración de una fecha para reconocer al influencer y que a través de esta actividad se nos permita revalorar continuamente nuestro patrimonio cultural y gastronómico, por lo cual se propone la Celebración del Influencer Gastronómico de Barranco el segundo domingo de setiembre de cada año. Muchas gracias.

Alcaldesa: Muchas gracias Sra. María Emilia Espichán

Alcaldesa: Algún regidor desea realizar alguna pregunta; de lo contrario, vamos a someter a votación el ACUERDO DE CONCEJO QUE DECLARA EL DÍA DEL INFLUENCER GASTRONÓMICO EN EL DISTRITO DE BARRANCO, EL SEGUNDO DOMINGO DE SETIEMBRE DE CADA AÑO; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto; los señores regidores que se encuentren a favor, del mencionado acuerdo; sírvase manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez. Con ningún voto en contra y ninguna abstención.

Secretario General: Aprobado por **UNANIMIDAD** el Acuerdo de Concejo que declara Día del Influencer Gastronómico en el Distrito de Barranco, el segundo domingo de setiembre de cada año; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto.

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2024-MDB

Barranco, 14 de febrero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Tercera Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;





Que, el numeral 3) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ***“Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica.”***;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, ***“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”***;

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2024-GCT-MDB de fecha 24 de enero del 2024, la Gerencia de Cultura y Turismo, considerando el gran impacto sociocultural que actualmente tienen en los creadores de contenido en las redes sociales, con la finalidad de difundir la cultura culinaria del distrito de Barranco, solicita se eleve al Concejo Municipal propuesta de incluir dentro del calendario de actividades culturales y turísticas del mes de setiembre, la celebración del Día del Influencer Gastronómico de Barranco para el segundo domingo de setiembre;

Que, mediante Memorandum N° 0045-2024-GDE-MDB de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia Desarrollo Económico emite opinión favorable a la propuesta de instaurar el segundo domingo de setiembre el día de celebración del Influencer Gastronómico en el Distrito de Barranco;

Que, mediante Informe N° 0047-2024-GAJ-MDB de fecha 30 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable de aprobarse mediante Acuerdo de Concejo la propuesta de instaurar el día del Influencer Gastronómico de Barranco;

Que, mediante Dictamen de fecha 09 de febrero de 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Económico, Fiscalización y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Barranco, emite opinión favorable para la aprobación del Acuerdo de Concejo que instaure el segundo domingo de setiembre el día de celebración del Influencer Gastronómico en el Distrito de Barranco;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo de la Gerente de Cultura y Turismo; previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – DECLARAR el día del Influencer Gastronómico en el Distrito de Barranco, segundo domingo de setiembre de cada año.

Artículo Segundo. - ENCARCAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Cultura y Turismo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldesa: Qué bueno, ahora que las redes son el día a día, no solo los jóvenes que manejan muy bien este tema, siendo un lugar turístico cultural y gastronómico me parece muy bien.



Señor Secretario General, sírvase señalar el quinto punto puesto en la Orden Del Día.

Secretario General: Sra. Alcaldesa, como quinto punto de la Agenda tenemos:

ACUERDO DE CONCEJO QUE MODIFICA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2023-MDB, QUE MODIFICA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-MDB, EN EL SIGUIENTE TERMINO:

AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO, LIC. JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ, A SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE USO SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE 4600,37 M2, UBICADO ENTRE LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA (HOY AV. LUIS BEDOYA REYES), AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ Y JR. ROSENDO VIDAURRE; Y DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

EN EL SENTIDO SIGUIENTE: AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO, LIC. JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ, A SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE USO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON UN ÁREA DE 3,294.10 M2, UBICADO ENTRE LA AV. LUIS BEDOYA REYES (ANTES AV. PASEO DE LA REPÚBLICA), AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ Y JR. ROSENDO VIDAURRE, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, INSCRITO EN LAS PARTIDAS N° 11073474, 42017477 Y 12715473 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA.

Referencia Informe N°059-2024-MDB-GDU/SGOPCC.

Sra. Alcaldesa: Se solicita la autorización del Concejo para que el Ing. David Mendoza, Gerente de Desarrollo Urbano, sustente la mencionada propuesta.

Adelante Ing. Mendoza.

Ing. David Mendoza, Gerente de Desarrollo Urbano: Buenos días señora Alcaldesa, Secretario General, señores regidores, funcionarios, vecinos.

Efectivamente ya esta propiedad de Lima Metropolitana que se ubica en la Estación Las Flores, estamos pidiendo una afectación en uso para darle de alguna forma, una implementación en beneficio de los vecinos; actualmente es conocido como El Pampón, es un área llena de tierra, a nosotros nos causa problema estarlo limpiando, hay bastante desmonte que viene de otros distritos etc., no tiene ninguna presencia digamos permanente, ya hemos dicho en algún momento, es una área donde se ubican tres grandes avenidas, e inicialmente en el anterior Acuerdo de Concejo anterior, aprobamos 4600 m2; bueno luego de haber solicitado las fichas registrales que son tres: las Partidas Nos. 11073474; 42017477 y 12715473 del Registro de Predios de Lima, solo es posible de afectación en uso un área en 3,294.10 m2, siendo el área restante espacios públicos; ahí nos precisa Lima Metropolitana que, de esas tres fichas registrales, sólo un porcentaje pueden dar en Cesión en Uso a la Municipalidad de Barranco, debido a que un % corresponde a espacios públicos, la diferencia.

Tenemos que el anterior es de un área de 4600m2, y el actual va a corresponder a 3294m2, lo que en realidad no afecta mucho nuestra propuesta del Plan Conceptual del Proyecto, que nos han exigido como verán solo, en la parte de arriba al lado izquierdo



en la parte baja el baja es verde se reduce un poco, ahí están los 1300m²; en suma no no afecta la parte tenemos un área deportiva, un área de gimnasio, de esparcimiento para el vecino, todo es infraestructura desmontable, a futuro cuando se haga la Vía Expresa, retorna nuevamente este espacio para la construcción de la Vía Expresa.

Aquí se puede apreciar en la partida 1 que solo podemos utilizar el 78%, en la partida dos al 100% que está casi el centro, y en la última partida el 43%; por eso, es la reducción del metraje a 3294 de los 4600 que habíamos aprobado.

Alcaldesa: Gracias, bueno alguna pregunta por favor. ¿Siempre van a hacer la ampliación de la Vía Expresa?

Ing. David Mendoza: De todas maneras, cuando se construya la Vía Expresa claro en algún momento; ahora están desarrollando los estudios, me comuniqué con el señor Carlos Peña actual Gerente General, quien es el encargado de hacer los estudios de ingeniería, que son bien complejos, están haciendo el Expediente Técnico de Expropiación en esa parte.

Alcaldesa: Muy bien, pero mientras tanto lo utilizaremos, y si tenemos que salir porque se inicia la obra, lo llevamos a otro lado, perfecto muchas gracias.

Algún regidor desea realizar alguna pregunta; de lo contrario, vamos a someter a votación el Acuerdo de Concejo que modifica el Acuerdo de Concejo N° 132-2023-MDB, que modifica el Acuerdo de Concejo N° 119-2023-MDB, en el siguiente termino: Autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir la solicitud de afectación de uso sobre el bien inmueble de 4600,37 m², ubicado entre la Av. Paseo de la República (hoy Av. Luis Bedoya Reyes), Av. República de Panamá y Jr. Rosendo Vidaurre; y de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En el sentido siguiente: Autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir la solicitud de afectación de uso sobre el bien inmueble con un área de 3,294.10 m², ubicado entre la Av. Luis Bedoya Reyes (antes Av. Paseo de la República), Av. República de Panamá y Jr. Rosendo Vidaurre, de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, inscrito en las Partidas N° 11073474, 42017477 y 12715473 del Registro de Predios de Lima. ; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto; los señores regidores que se encuentren a favor, del mencionado acuerdo; sírvase manifestarlo levantando la mano.

A favor 07 votos de los regidores: Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Díaz De Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Nicole Fiorella Muñoz Zevallos, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla, Cristina Elizabeth Vásquez Hernández, y Marcos Humberto Montes De Oca Sánchez. Con ningún voto en contra y ninguna abstención.

Secretario General: Aprobado por **UNANIMIDAD** el Acuerdo de Concejo que modifica el Acuerdo de Concejo N° 132-2023-MDB que modifica el Acuerdo de Concejo N° 119-2023-MDB, conforme se detalla a continuación; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto.

ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-MDB

Barranco, 14 de febrero de 2024.

POR CUANTO:





El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Tercera Sesión Ordinaria de la fecha;
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”;

Que, el artículo 39° del citado Reglamento, estable que, cito parte pertinente: “(...) El Alcalde o quien preside la sesión ordenará por excepción pasara a debate aquellos documentos que por su urgencia podrían requerir inmediato pronunciamiento del Concejo. En este caso, por la naturaleza del asunto, se dispensará del trámite de comisiones. No podrán exonerarse del trámite de comisiones los asuntos que afecten las rentas de la Municipalidad, ni el pedido de sanciones a los miembros del Concejo y al Alcalde.”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2023- MDB, se autorizó a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco en suscribir la solicitud de afectación de uso sobre el bien inmueble de 7,284.12 m2, ubicado entre la Av. Paseo de la República de Panamá y Jr. Rosendo Vidaurre, propiedad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMLIMA de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, en fecha 15 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo de Concejo N° 132-2023-MDB se modificó el Primer Artículo del Acuerdo de Concejo N° 119-2023- MDB, en el siguiente termino: **“AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir la solicitud de afectación de uso sobre el bien inmueble de 4600,37 m², ubicado entre la Av. Paseo de la República (hoy av. Luis bedoya Reyes), Av. República de Panamá y Jr. Rosendo Vidaurre; y de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima”;**

Que, mediante Informe N° 059-2024-MDB-GDU/SGOPCC de fecha 05 de febrero de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano de las observaciones formuladas por la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto de la presentación de la solicitud de afectación en uso del bien inmueble de 4600,37 m², ubicado entre la Av. Paseo de la República (hoy av. Luis bedoya Reyes), Av. República de Panamá y Jr. Rosendo Vidaurre, precisando que, del área total inscrito en las Partidas N° 11073474, 42017477 y 12715473 del Registro de Predios de Lima, solo es pasible de afectación en uso un área de 3,294.10 m2, siendo el área restante espacio públicos;

Que, mediante Informe N° 0060-2024-SGOPV-GDU-MDB de fecha 12 de febrero del 2024, la Subgerencia de Obras Publicas y Vial levanta las observaciones indicadas en el Oficio N°000025-2025-EMILIMA-GG de fecha 09 de enero de 2024, cursado por la entidad EMILIMA-MML, mediante el cual, traslada las observaciones a la solicitud de afectación en uso presentada por la Municipalidad Distrital de Barranco con Oficio N° 0482-2023-ALC-MDB, de fecha 26 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 0028-2024-GDU-MDB de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin que se continúe la gestión correspondiente para gestionar la afectación en uso del predio propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima ubicado en Luis Bedoya Reyes, Av. República de Panamá y Jr. Rosendo Vidaurre, en el distrito de Barranco, adyacente a la Estación Las Flores sobre una extensión de 3294.10 m2;

Que, mediante Memorándum N° 0144-2024-GM-MDB y su ampliatorio Memorándum N° 0148-2024-GM-MDB ambos de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General eleve al Pleno del Concejo propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 132-2023-MDB de fecha 15 de diciembre de 2023 que modificó el Acuerdo de Concejo N° 119-2023- MDB, respecto del metraje del inmueble ubicado en cruce de la





Vía expresa Luis Bedoya Reyes (antes paseo de la República) y la Avenida República de Panamá y el Jr. Rosendo Vidaurre, ubicado en el distrito de Barranco propiedad de la municipalidad de Lima metropolitana, con un área total de 4,600.37 m²; teniendo en cuenta que, solo el área de 3,294.10 m² es pasible de afectación en uso, siendo la *diferencia un área de 1,306.27 m² que comprende espacios públicos; solicitando que sea visto por carácter de urgencia por el Concejo Municipal;

Que, habiéndose producido la exposición por parte del Gerente de Desarrollo Urbano; previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa a la lectura y aprobación del acta; adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Artículo Primero. – Modificar el Acuerdo de Concejo N° 132-2023-MDB que modifica el Acuerdo de Concejo N° 119-2023-MDB en el siguiente termino:

“Autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir la solicitud de afectación de uso sobre el bien inmueble de 4600,37 m², ubicado entre la Av. Paseo de la República (hoy av. Luis Bedoya Reyes), Av. República de Panamá y Jr. Rosendo Vidaurre; y de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima.”

En el sentido siguiente:

“Autorizar a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir la solicitud de afectación de uso sobre el bien inmueble con un área de 3,294.10 m², ubicado entre la Av. Luis Bedoya Reyes (antes Av. Paseo de la República), Av. República de Panamá y Jr. Rosendo Vidaurre; de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, inscrito en las Partidas N° 11073474, 42017477 y 12715473 del Registro de Predios de Lima.”

Artículo Segundo. - **ENGARCAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Sra. Alcaldesa: Secretario General, algún punto más a tratar en la ORDEN DEL DIA.

Secretario General: Señora Alcaldesa, no hay más puntos que tratar en la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Alcaldesa: Muchas gracias, quiero invitar, con el conocimiento de los regidores, y el permiso, al Ing. Gastón Palacios Subgerente de Riesgo y Desastres, antes de finalizar unos minutos, porque mañana hay una actividad cívica, que todos tenemos que participar y cumplir; pase adelante para que nos cuente.

Gastón Palacios: Buenos días señores regidores, funcionarios presentes, todos efectivamente, como dijo la señora Alcaldesa el día de ayer, bueno ya hace una semana hemos tenido una información que la Gerencia de Riesgo de Desastres de Desastres, de Lima Metropolitana está organizando un Simulacro de Tsunami, el año pasado fue



en Chorrillos, este año va a ser en Barranco, va a ser exclusivamente ante Tsunami a las 12 horas, en playa Los Yuyos, donde es la intención que todos los veraneantes que están en la playa a esa hora puedan evacuar hacia afuera a la vereda en donde están los círculos, para que se note evacuación, va a estar la DICAPI, con una Unidad de la Marina; también va a estar la PNP de Salvataje, va a venir la DISE, como parte de nuestra Plataforma para el tema de extracción de heridos, va a haber un sobrevuelo en la parte de evacuación, va a ser como hay siete entradas justamente el día de ayer, hemos tenido una reunión en la playa Los Yuyos con Lima, con la Plataforma de ellos, y con la plataforma de nosotros eh Para ver el tema de cómo va a ser la evacuación hacia hay siete entradas las dos primeras que es empezando de inicio pegado sombrías se van ir para sombrías y los cuatro restantes se van para la Puente Bajada de Baños; entonces para que los veraneantes, como sabrán a esa hora, para que evacúe con todas sus pertenencias y luego regresen, es un poco complicado; entonces, hemos coordinado con el Gerente de Seguridad Ciudadana para poner eh policías, fiscalizadores, y serenazgo, obviamente para cuidar las pertenencias, solamente los veraneantes van a salir a la vereda, en forma de círculos, y los demás nos van a acompañar que son los funcionarios o servidores públicos, nos van a acompañar en la evacuación por el Puente Bajada de Baños.

Las autoridades máximas de Lima, INDECI y Barranco, y los funcionarios van a estar visualizando en La Pérgola, que está finalizando el Puente Bajada de los Baños, de 12m a 12:10, van a ser todas las actividades operativas que le estoy mencionando, en la playa, también va a haber un descenso en la parte de La Pérgola de la PNP, para que vean el rescate de un herido, y luego vamos a ir caminando hasta la Ermita, a la altura de la Ermita donde va a haber un área de atención de víctimas, un puesto de Comando unificado con Lima y Barranco, y también con INDECI, va a haber un puesto médico avanzando por la parte de la DISE Lima Sur como parte de nuestra Plataforma, también van a venir de SEDAPAL con sus baldes, como simulando del abastecimiento de agua potable, y va a venir un carro grande, para la atención de los heridos, y todo como parte del Simulacro, y va a haber una transferencia de mando, este vamos a dar cuenta del ejercicio de toda la simulación, el ejercicio va durar desde las 12m. a las 12:30, y se tiene que hacer lo más real, lo más preciso, y conciso; entonces Alcaldesa están todos invitados, funcionarios, autoridades máximas, regidores, para que nos puedan acompañar, por favor así también como los vecinos que nos están escuchando, a esta práctica, este ejercicio para fortalecer las capacidades del Distrito. Gracias.

Alcaldesa: Muchas gracias, Ing. Gastón Palacios, Subgerente de Riesgo y Desastres, y mañana al Simulacro, es un deber práctico, no una práctica de Tsunami en los lujos a las 12 del mediodía, y estamos también informando en las redes para que los asistentes sepan. Muchísimas gracias levantamos la sesión que tengan muy buenos días.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
.....
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
.....
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

Esta Acta fue aprobada en la Sesión de Ordinaria del Concejo Municipal que se realizó el día jueves 29 de febrero de 2024.